



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
29/06/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1191525X

D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento-Pleno, en la sesión **extraordinaria** celebrada el **29 de junio de 2023**, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe:

6.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RÉGIMEN ECONÓMICO CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023.

Habiendo sido suscitado debate con las intervenciones correspondientes que, en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el enlace que aparece en el acta y sometida a votación la Propuesta de Alcaldía presentada, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....13 (PSOE/PP/VOX)
Votos NO.....8 (ACORD PER GUANYAR)

Total nº miembros.....21
=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“PROPUESTA SOBRE RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027.

Constituido el Ayuntamiento el día 17 de junio resultante de las Elecciones locales, se han elaborado los criterios e importes que los miembros de la Corporación deben percibir por sus funciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 130 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la aprobación del régimen económico de la Corporación 2023-2027, fijando el límite máximo total que percibirán los miembros de la Corporación por todos los conceptos retributivos y asistencias, por el ejercicio de sus cargos.

Así, y como base de este acuerdo, se formulan los principios que van a determinar las dedicaciones exclusivas o parciales y las indemnizaciones a percibir por cada miembro de la Corporación, son los siguientes:

- *Dos dedicaciones exclusivas para la Alcaldesa-Presidenta y para el Concejal Delegado en materia de Hacienda.*
- *Dos dedicaciones parciales para el Grupo municipal del Partido Popular, cuatro dedicaciones parciales para el Grupo municipal de Compromís per Crevillent-L'Esquerra de Crevillent-Esquerra (CCPV), tres dedicaciones parciales para el Grupo municipal de VOX y una dedicación parcial para el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.*
- *Las asistencias igual que en Corporaciones anteriores retribuyen las concurrencia a Comisiones Informativas, Junta de Gobierno Local, Pleno y resto de Órganos Colegiados, políticos, administrativos o de gestión.*
- *Establecimiento de límites en los importes individuales a percibir por cada Concejal igual que en Corporaciones anteriores, con el fin de evitar que la convocatoria de órganos colegiados pueda producir un incremento elevado de indemnizaciones por asistencias, como criterio de austeridad.*
- *Los miembros de la Corporación que perciban retribuciones por el ejercicio de sus cargos con dedicación exclusiva o dedicación parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto asumiendo la Corporación la cuota empresarial que corresponda. Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.*

Así mismo el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, sin que se puedan



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/06/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC DCWK L7KC KT9Z JRUA

Certif. Pl. 29.06.2023.- 6.- Propuesta Régimen Económico Corporación Municipal 2023-2027 - SEFYCU 4401918

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/06/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1191525X

destinar al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO: Asignar una dedicación exclusiva de 37,5 horas semanales a la Alcaldesa-Presidenta, con un importe bruto anual de 59.910,93.-€, equivalente a 4.279,35.-€ brutos al mes, por catorce pagas. Dicha declaración exclusiva queda por debajo del escalón al que pertenece Crevillent, según determina la disposición adicional vigésima séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que fija, para dicha anualidad, el límite máximo total que por todos los conceptos retributivos y asistencias - excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho los funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales- pueden percibir aquellos y que para los municipios con población de más de 20.001 habitantes hasta 50.000, concreta en 63.888,6.-€. Asignar una dedicación exclusiva de 37,5 horas semanales al Concejal delegado en materia de Hacienda y Contratación, Gobernación y Planeamiento urbanístico, con un importe bruto anual de 44.219,32.-€, equivalente a 3.158,52.-€ brutos al mes, por catorce pagas; esta dedicación exclusiva se ajusta al tope del artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que señala que los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación Local y a su población correspondiendo a este Ayuntamiento la retribución de Secretario de Estado -45%, es decir, 45.927,78.-€. Por último ambas dedicaciones no superan el límite del artículo 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que se cifra en 10 en su apartado 1.g)

SEGUNDO: Asignar las siguientes dedicaciones parciales al Grupo de Gobierno con delegaciones:

- Una Dedicación parcial al Concejal delegado en materia de Presidencia, Servicios Públicos Turismo, Juventud y Ocio con un importe bruto anual de 28.300,36.-€, equivalente a un importe bruto mensual de 2.021,45.-€, (14 pagas) con 24 horas semanales de dedicación.
- Una Dedicación parcial a la Concejal delegada en materia de Policía, Seguridad, Tráfico, Emergencia y Protección civil y Vivienda con un importe bruto anual de 28.300,36.-€, equivalente a un importe bruto mensual de 2.021,45.-€, (14 pagas) con 24 horas semanales de dedicación.
- Una Dedicación parcial a la Concejal delegada en materia de Consumo, Servicios jurídicos y responsabilidad patrimonial, Censo, Estadística y Participación Ciudadana, con un importe bruto anual de 28.300,36.-€, equivalente a un importe bruto mensual de 2.021,45.-€, (14 pagas) con 24 horas semanales de dedicación.
- Una Dedicación parcial a la Concejal delegada en materia de Empleo, Cementerios, Sanidad, Bienestar social y familia con un importe bruto anual de 25.352,41.-€, equivalente a un importe bruto mensual de 1.810,89.-€, (14 pagas) con 21,5 horas semanales de dedicación.
- Una Dedicación parcial al Concejal delegado en materia de Deportes, Parques y Jardines y Bienestar animal con un importe bruto anual de 20.046,09.-€, equivalente a un importe bruto mensual de 1.431,86.-€, (14 pagas) con 17 horas semanales de dedicación.

TERCERO: Asignar a cada uno de los Grupos de la oposición las siguientes dedicaciones parciales, por la realización de funciones de Coordinadores de Áreas:

- Cuatro dedicaciones parciales al Grupo municipal de CCPV, con un importe bruto anual de 18.866,91.-€, cada una de ellas, equivalente a un importe bruto mensual de 1.347,64.-€, (14 pagas) con 16 horas semanales de dedicación.
- Una dedicación parcial para el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, con un importe bruto anual de 18.866,91.-€, cada una de ellas, equivalente a un importe bruto mensual de 1.347,64.-€, (14 pagas) con 16 horas semanales de dedicación.

CUARTO: El régimen de dedicación exclusiva implica el cumplimiento del horario municipal. El régimen de dedicación parcial implica el cumplimiento de las horas establecidas según cada dedicación. Al final de cada mes el portavoz del grupo municipal deberá presentar una declaración responsable en la que manifieste que su grupo ha cumplido con el régimen de dedicación asignado.

QUINTO: Aprobar la cuantía a percibir por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, sólo para los concejales que no tengan asignada dedicación exclusiva o parcial:

- Pleno: 500.-€ con el límite máximo de uno al mes.
- Junta de Portavoces: 436,73.-€ con el límite máximo de una al mes.
- Junta de Gobierno Local: 233.-€ con el límite de cuatro al mes.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/06/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC DCWK L7KC KT9Z JRUA

Certif. Pl. 29.06.2023.- 6.- Propuesta Régimen Económico Corporación Municipal 2023-2027 - SEFYCU 4401918

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
29/06/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1191525X

- *Comisión Informativa: 205.-€ con un límite máximo de dos al mes.*

SEXTO: *Asignar a cada Grupo Político con representación municipal las siguientes cantidades:*

- 120.-€ mensuales, con carácter fijo, a cada Grupo Municipal.
- 35.-€ mensuales por cada Concejal de Grupo.

Estas asignaciones serán percibidas trimestralmente por cada Grupo Municipal y estarán sujetas a la normativa estatal sobre financiación de partidos y de grupos institucionales y en particular a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Crevillent.

SEPTIMO: *Todas estas indemnizaciones y asignaciones tendrán efectos económicos desde el momento de su designación y se actualizarán anualmente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Todo ello condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

OCTAVO: *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ordenar la publicación íntegra del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de edictos de la Corporación”.*

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
29/06/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC DCWK L7KC KT9Z JRUA

Certif. Pl. 29.06.2023.- 6.- Propuesta Régimen Económico Corporación Municipal 2023-2027 - SEFYCU 4401918

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3